



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de Nov. 27 de 2002 y Resolución municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004
DANE: 105001021547 - Nit. 811020911-2

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: CT-03-2022

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTROS

CONTRATISTA: ELECTRONICAS VIMAR S.A.S
NIT: 901224177-5

OBJETO: Compra de baffle para sonido institucional

VALOR: 1.059.100 Un millón cincuenta y nueve mil cien pesos m/l

PLAZO: 25 días

FECHA DE INICIO: 5 de abril de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de abril de 2022

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día **5 de abril de 2022** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **I.E. VILLA FLORA** celebró el contrato N° **CT-03-2022** con: **ELECTRONICAS VIMAR S.A.S** Nit: **901224177-5** cuyo objeto es:

Compra de baffle para sonido institucional estableciendo como valor del contrato la suma de **Un millón cincuenta y nueve mil cien pesos m/l** y como tiempo de ejecución contractual **25 días** contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° **CT-03-2022**

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° **CT-03-2022** discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$1.059.100,00
Valor ejecutado	\$1.059.100,00
Valor pagado al Contratista	\$1.059.100,00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. **CT-03-2022** se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los artículos objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte del supervisor del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **CT-03-2022** en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día : **21 de abril de 2022**

Carlos Alberto Mazo Lcaiza
Rector CC. 71.648.501

Alberto Enrique Camargo Hernández
Contratista CC. 71619752
Representante legal
ELECTRONICAS VIMAR S.A.S
901224177-5

"En el camino del mejoramiento continúa"